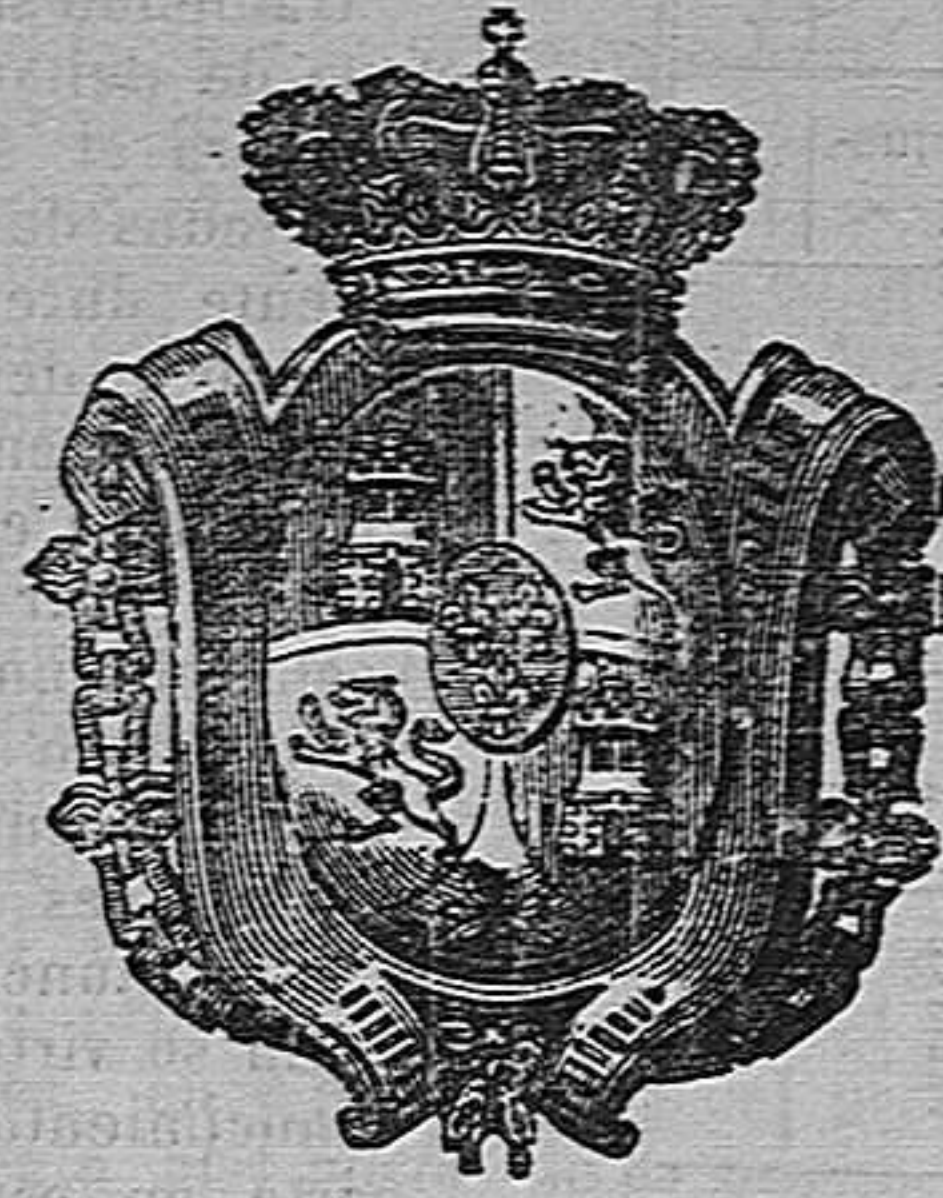


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^a de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de pleitos incoados ante este Tribunal.

En 20 de Marzo de 1896. D. Francisco Clavarino Quiroly contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 22 de Enero de 1895, sobre demolición de las obras ejecutadas en el rio Guadalhorca (Granada).

En 17 de Marzo de 1896. D. Julián Nuñez y Tobar con la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 26 de Diciembre de 1895, recaída en el expediente de registro para la mina *El Resto*, núm. 7.421 sita en la provincia de Huelva.

En 24 de Marzo de 1896. Don Ricardo Valls y Cabero contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de Diciembre de 1895, sobre pase á situación de excedente del cargo de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Aduanas.

En 24 de Marzo de 1896. Doña María Olmos Pérez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Enero de 1896, sobre derecho á pensión de Montepío de Ministerios, como viuda de D. Antonio Carrasco, Portero que fué de la clase de cuartos del Ministerio de Fomento.

En 24 de Marzo de 1896. Don Juan Martínez Sáiz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de Diciembre de 1895, sobre denegación del derecho á percibir el capital que representan varios títulos de la Deuda amortizable con sus intereses, que fueron destruidos en la voladura del vapor *Cabo de Machichaco*.

En 26 de Marzo de 1896. Doña Margarita Balaguer Navarro contra el

acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 27 de Noviembre de 1894, sobre derecho á pensión de Montepío, como viuda de D. Eduardo Pérez Sanz, Oficial que fué del Cuerpo de Correos.

En 27 de Marzo de 1896. El Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de Enero de 1896, sobre ampliación de terreno concedido para dehesa boyal, por orden del Gobierno provisional de 1.º de Enero de 1869.

En 28 de Marzo de 1896. Don Victoriano García de los Ríos, dueño de la mina de hulla denominada *La Molinera*, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, sobre aprobación de la demarcación de las minas *Alfredo*, *Unión* y *Relámpago*, del término de Respenda de la Peña (Palencia).

En 4 de Abril de 1896. El Ayuntamiento de Godella (Valencia) contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de Octubre de 1895, sobre necesidad de la ocupación de parte de una finca propia de D. Federico Luna, y aprobación del proyecto de rectificación de líneas de la calle del Salvador.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 10 de Abril de 1896.—Por el Secretario mayor, J. González Tamayo.

(Gaceta del 13 de Marzo).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1701

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el próximo mes de Mayo los días 5, 15, 22 y 29, á la hora acostumbrada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 30 de Abril de 1896.—Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 1702

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas.—Anuncio

El día 1.º del próximo mes de Mayo, de nueve á doce de la mañana, se abrirá el pago de la mensualidad corriente á los individuos de Clases pasivas que tienen consignado sus haberes en esta provincia.

Día 1.º—Retirados de Guerra y Marina, jubilados, cesantes y Montepío militar.

Día 2.—Montepío civil, exaustados y pensiones remuneratorias.

Día 4 y 5.—Todas las nóminas sin distinción.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, á quienes se previene que precisamente se cerrará el pago el último día de los señalados y que éste se efectuará á dichas clases por el orden que aparece en el presente anuncio.

Tarragona 28 de Abril de 1896.—El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández.

Núm. 1703

Minas

Cumplido por algunos mineros de esta provincia el deber que les impone el artículo 22 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, presentando por duplicado en esta Delegación las relaciones de productos obtenidos durante el tercer trimestre del corriente ejercicio, en las concesiones de que son propietarios, he dispuesto se haga público el resultado que aquéllas ofrecen, detallándolo á continuación:

Nombre del interesado	Minas	Su mineral	Término donde radica	Producto en quintales	Precio del quintal Ptas. Cs.
Julio Lahousse	Eugenia.....	Plomo.....	Bellmunt..	753	5
Pablo Abelló	Atrevida.....	Sulfato barita	Vimbodí...	200	0'50
Juan Salvadó.....	Raimunda...	Plomo.....	Molá.....	20	5

Cuyos datos se publican por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción antes citada, para que puedan reclamar contra los mismos cuantos los consideren inexactos; advirtiéndose además, que las relaciones referentes á las restantes minas de la provincia, ó han sido negativas, por cuya razón no se publican, ó no han sido presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que en tales casos establecen los artículos 23 y 31 de dicha instrucción.

Tarragona 28 de Abril de 1896.—El Delegado, Rafael Hernández.

Núm. 1704

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Notificación

En vista de que el Ayuntamiento de La Riba no ha acusado recibo á las comunicaciones de esta Administración de 7 de Marzo último y 9 del actual por las que le invitaba para que en el término de diez días expusiera lo que tuviera por conveniente á justificar si D.^a Pilar Pons, vecina de Barcelona y hacendada forastera del

expresado pueblo, dedica el todo ó parte de su cosecha de líquidos al consumo de la localidad en virtud de reclamación presentada por dicha señora, de conformidad con el art. 61 del reglamento de Procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Abril de 1890, se le hace la notificación por medio de este diario oficial.

Tarragona 29 de Abril de 1896.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

ESTADÍSTICA SANITARIA

RESUMEN numérico mensual del movimiento de población en MATRIMONIOS, NACIMIENTOS y DEFUNCIONES ocurridos en la provincia de Tarragona durante el mes de Febrero de 1896

DEFUNCIONES POR

MATRIMONIOS		NACIMIENTOS		DEFUNCIONES POR	
CLASIFICADOS POR EDADES DE LOS CONTRAYENTES		LEGÍTIMOS ILEGÍTIMOS		ESTADOS	
VARONES		HEMBRAS		DE MÁS DE	
Hasta 20 años	3	Hembras	8	Hasta 5 meses	92
20 a 30	255	Varones	536	En el claustro materno	8
30 a 40	37	Hembras	448	Viudos	201
40 a 50	4	Varones	11	Casados	237
50 a 60	8	TOTAL GENERAL		Solteros	353
60	2	TOTAL GENERAL		TOTAL GENERAL	
TOTAL GENERAL		TOTAL GENERAL		TOTAL GENERAL	
309		1003		791	

CUADRO NOSOLÓGICO DE LAS DEFUNCIONES OCURRIDAS POR CAUSAS

POR MUERTE VIOLENTA		POR OTRAS ENFERMEDADES	
POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS		DEL APARATO	
Viruela	2	Cerebro espinal	113
Sarampión	14	Locomotor	9
Escarlatina	2	Urinario	9
Angina y laringitis diftérica	30	Digestivo	70
Coqueluche	2	Respiratorio	264
Titóides	4	Circulatorio	174
Puerperales	1	TOTAL PARCIAL	
Intermitentes palúdicas	1	77	
Disenteria	1	TOTAL GENERAL	
Sifilis	1	12	
Carbunco	1	702	
Hidrofobia	1	TOTAL PARCIAL	
Otras infecciosas y contagiosas	13	12	
TOTAL PARCIAL		TOTAL PARCIAL	
77		12	
TOTAL GENERAL		TOTAL GENERAL	
12		702	

Tarragona 18 de Abril de 1896.—El Gobernador, Ceterino Saucó Díez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para el suministro de 300 metros cuadrados de piedra que tenga la suficiente dureza para adoquines, con destino al del callejón de Misericordia, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 24 del actual acordó sacar nuevamente a pública subasta el suministro de la expresada piedra, bajo el mismo tipo de 7 pesetas el metro cuadrado y con las propias condiciones del pliego de la anteriormente anunciada.

En su virtud, se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en esta nueva subasta que el acto de la misma tendrá lugar en la Casa Capitular de esta ciudad el día 13 del próximo Mayo, á las doce del día, con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 en su artículo 17, bajo la presidencia de mi autoridad ó de aquella que por la mía fuese delegada.

Reus 29 de Abril de 1896.—El Alcalde, Eusebio Folguera.—P. A. de S. E., el Secretario, F. de Montagut.

Núm. 1707

Don Delfín Navás Ferré, Alcalde constitucional de Cabacés,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Cabacés 24 de Abril de 1896.—Delfín Navás.

Núm. 1708

Don Ramón Forné Vives, Alcalde constitucional de Cabra,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.635'06 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cabra 20 de Abril de 1896.—Ramón Forné.

Don José Rañé y Recasens, Alcalde constitucional de Aiguamurcia,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.202'72 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Aiguamurcia 27 de Abril de 1896.—José Rañé.

Núm. 1710

Don Martín Rius, Alcalde accidental de Vilallonga,

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un periodo de uno á tres años comenzando desde el día 1.º de Julio de 1896 hasta el 30 de Junio de 1899, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.136 pesetas anuales y sus recargos, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vilallonga 27 de Abril de 1896.—Martín Rius.

Núm. 1711

Don José Ferré Elías, Alcalde constitucional de Milá,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 989'91 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Milá 27 de Abril de 1896.—José Ferré.

Núm. 1712

Don Joaquín Ferré Miralles, Alcalde constitucional de Amposta,

Hago saber: Que intentadas sin éxito

to la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.487'99 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Amposta 28 de Abril de 1896.— Joaquín Miralles.

Núm. 1713

Don Domingo Vallespi Escoda, Alcalde constitucional de Benifallet,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.353'82 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Benifallet 28 de Abril de 1896.— Domingo Vallespi.

Núm. 1714

Don Juan Adzerias Freixes, Alcalde constitucional de Cornudella,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, menos las ya arrendadas, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.439'55 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cornudella 27 de Abril de 1896.— Juan Adzerias.

Núm. 1715

Don Hermenegildo Llorens, Alcalde constitucional de Torredembarra,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los

derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Torredembarra 29 de Abril de 1896.— Hermenegildo Llorens.

Núm. 1716

El Alcalde constitucional de la ciudad de Tortosa,

Hace saber: Que no habiéndose presentado postor alguno á la subasta que se celebró en el día 27 del actual para el arriendo a venta libre de las especies del aceite y sal común, se anuncia una segunda subasta por el tiempo de tres años y por medio de pujas á la P'ana, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad á las once de la mañana del día 11 de Mayo próximo y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 150.495 pesetas 60 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiendo que la cantidad que ha de constituirse como fianza será la cuarta parte del precio porque se adjudique el arriendo; la garantía necesaria para hacer postura será también el 2 por 100 del tipo de subasta; admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado para la subasta y que en el caso de adjudicarse el arriendo, éste será válido únicamente por un año, conforme á lo dispuesto en el art. 53 del reglamento de 21 de Junio de 1889.

Tortosa 28 de Abril de 1896.— Francisco Pedrola.

Núm. 1717

Don Vicente Miralles Gracia, Alcalde ejerciente de Prat de Compte,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.377'25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prat de Compte 28 de Abril de 1896.— Vicente Miralles.

Núm. 1718

Don José Felipe Serramiá, Alcalde constitucional de La Nou,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.199'92 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Nou 27 de Abril de 1896.— José Virgili.

Núm. 1719

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat

Terminado el padrón de cédulas personales de esta población correspondiente al próximo ejercicio de 1896 á 97, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean justas.

Puigpelat 24 de Abril de 1896.— El Alcalde, Melchor Badia.

Núm. 1720

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas; pues finido que sea no se admitirá ninguna.

Bonastre 22 de Abril de 1896.— El Alcalde, Jaime Vidal.

Núm. 1721

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1896-97, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinada y producir en su vista las reclamaciones que se crean procedentes.

Bonastre 22 de Abril de 1896.— El Alcalde, Jaime Vidal.

Núm. 1722

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Vilella alta 24 de Abril de 1896.— El Alcalde, José Bartolomé.

Núm. 1723

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo para el próximo ejercicio de 1896-97, se hallará de mani-

fiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días no festivos, á contar desde el en que aparezca insertado este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que se crean justas.

Pasanant 22 de Abril de 1896.— El Alcalde, José Rabada.

Núm. 1724

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1896-97, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Pasanant 22 de Abril de 1896.— El Alcalde, José Rabada.

Núm. 1725

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Pasanant 22 de Abril de 1896.— El Alcalde, José Rabada.

Núm. 1726

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Masaluca

Terminado el padrón industrial de este distrito afecto al ejercicio de 1896 á 97, los contribuyentes en él inscritos podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento que presido durante el término de instrucción, que es el mismo que en dicha oficina queda expuesto al público.

Poble de Masaluca 24 de Abril de 1896.— El Alcalde, Pedro J. Salvadó.

Núm. 1727

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito correspondiente al ejercicio de 1896-97, los individuos en él continuados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia, durante el tiempo prevenido por instrucción, que es el mismo que en aquella dependencia queda de manifiesto.

Poble de Masaluca 24 de Abril de 1896.— El Alcalde, Pedro J. Salvadó.

Núm. 1728

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de las cédulas personales de esta localidad para el próximo año económico de 1896 á 97, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Mora de Ebro 29 de Abril de 1896.— El Alcalde accidental, Jose Nolla.

Núm. 1729

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en esta localidad para el próximo año económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas; pues pasados ellos no serán atendidas.

Salomó 24 de Abril de 1896.— El Alcalde, José Creus.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 400 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada liebra ó conejo, 100 pesetas.
- Idem de 2'12 pesetas por cada 100 huevos, 425 pesetas.
- Idem de 2'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 687'50 pesetas.
- Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña, 756'25 pesetas.
- Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de habas, 180 pesetas.
- Idem de 3'12 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 937'50 pesetas.
- Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 350 pesetas.
- Total 3.836'25 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vilanova de Escornalbou 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Mas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que en méritos de la ejecutoria proferida en el juicio declarativo de mayor cuantía sobre cumplimiento de un contrato promovido por el Procurador D. Francisco Salvany y Dalmau, en nombre de don Francisco Javier Pallejá y Grau y litis-socios, contra D. Francisco Salas y Monserrat, se ha expedido y mandado publicar el siguiente

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de la ejecutoria proferida en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado y bajo la actuación del que refrenda, á instancia de D. Francisco Salvany, como Procurador de D. Francisco Javier Pallejá y Grau y litis-socios, contra don Francisco Salas y Montserrat, se anuncia por segunda vez y para el día treinta de Mayo próximo, á las once de su mañana, la subasta de la finca siguiente, cuyo valor en venta representa el setenta y cinco por ciento de su tasación.

Una pieza de tierra en el término de La Selva y partida llamada «Mas den Valls», de cabida catorce jornales cuarenta céntimos estadísticos, equivalentes á ocho hectáreas setenta y seis áreas nueve centiáreas, plantada de avellanos, viña, algunos olivos, algarrobes y tiras de zumaque; linda actualmente por el Norte con Bautista Blasi y con la viuda de N. Borrás, al Sud con el camino del Mas den Valls, por el Este con el

camino de las Anbagas y por el Oeste con tierras de Mariano Soronellas; en el extremo Norte hay enclavada una balsa, á poca distancia de ella hay un corto manantial de agua y algo más separado un pozo con agua potable; aproximadamente en el centro de la finca hay una casa que tiene de Norte á Sud siete metros y de Este á Oeste cinco metros setenta centímetros y consta de planta baja, piso principal y tejado; fué tasada en quince mil pesetas, y servirá de tipo para esta subasta la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas..... 11.250 ptas.

La subasta se celebrará en el local de audiencia de este Juzgado el día y á la hora señalados, con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Los títulos de propiedad de la descrita finca consistente en la escritura de venta de la misma estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que no podrán reclamar otros bajo ningún concepto.

Segunda. Antes de dar principio al acto los licitadores depositarán en la mesa del Juzgado ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de las once mil doscientas cincuenta pesetas que servirán de tipo para esta subasta.

Tercera. Dichas consignaciones acto continuo del remate se devolverán á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Y cuarta. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la segunda subasta de la finca descrita.

Tarragona veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Daniel Esteller.—Ante mí, José Ventosa.

Es conforme con su original; y para que conste en virtud de lo mandado, libro el presente en Tarragona á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—José Ventosa.

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad en los ejecutivos promovidos por D. Esteban Martínez Boronat, en representación de la Sociedad Martínez hermanos, contra D. Jaime Cardona Baldrich, sobre pago de cantidad, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

La mitad proindivisa con la otra mitad perteneciente á D. Enrique Casamayor, de un edificio situado en el pueblo de Pont de Armentera, á inmediaciones del torrente ó río Gayá, en la calle Costa del Molí, que antes fué fábrica ó molino harinero, demarcado con el número uno de la expresada calle, con una superficie de cuarenta y cinco metros cinco centímetros cuadrados; se compone de planta baja con un subterráneo y un piso, y linda por Norte con la acequia acueducto ó conductora de las aguas y casa de Juan Elías Carreras, por Sud con la fábrica de aprestos del ejecutado y del Casamayor, mediante la repetida calle Costa del Molí y por Este con la casa de Juan

Balaña y por Oeste con las citadas calle y acequia, cuya mitad con los artefactos, máquinas útiles, enseres y efectos correspondientes á la misma, fué valorada en venta, de común acuerdo de las partes, en seis mil doscientas cincuenta pesetas, por lo que sale á subasta..... 6.250 ptas.

La mitad proindivisa con el resto que pertenece á D. Enrique Casamayor, de una casa fábrica y un molino que constituyen una sola finca, situada en Pont de Armentera, calle Costa del Molí, número doce; consta la indicada casa fábrica para aprestos y aparatos ó máquinas auxiliares de la fabricación de hilados, de planta baja y dos pisos, con una superficie de doscientos setenta y seis metros diez centímetros cuadrados, recibiendo la fuerza motriz de la rueda hidráulica existente en el edificio descrito anteriormente; se compone el molino harinero que recibe su movimiento de otro salto de agua, de plata baja y dos pisos en donde se encuentran los aparatos para la limpia del trigo, siendo su superficie de veinte y siete metros nueve centímetros cuadrados, existiendo en la parte Norte una balsa ó depósito de agua auxiliar de dicho molino, y linda toda la mencionada finca formada por la fábrica y el molino reseñados por Norte con el edificio descrito anteriormente mediante la calle llamada Costa del Molí, por Sud con el torrente ó barranco del Rupit y el río Gayá, por Este con el mismo barranco y casa de Juan Masagué y por Oeste con la repetida calle Costa del Molí y el huertecito contiguo, cuya mitad con los artefactos, máquinas útiles, enseres y efectos correspondientes, ha sido valorada en veinte y cinco mil pesetas en venta..... 25.000 ptas.

La mitad intelectual, perteneciente el resto á D. Enrique Casamayor, de un molino harinero con dos huertecitos contiguos, situado al Mediodía del ex Convento de Santas Creus, en término municipal de Aiguamurcia, sin que conste su numeración, recibe el movimiento de una rueda hidráulica que toma el agua de una balsa ó depósito situado en la parte trasera del edificio y á su vez la recibe del río Gayá por medio de una mina; se compone el edificio de planta baja, en donde están colocadas las muelas, primer piso, en el que existen las habitaciones del molinero y desván, donde se hallan los aparatos para la limpia del trigo, siendo la superficie del mismo de doscientos veinte y tres metros siete centímetros cuadrados, y la de uno de los huertecitos anexo al edificio, de ochocientos catorce metros treinta y dos centímetros cuadrados; linda el molino y dicho huertecito contiguo, por Este y Sud Justino ó Agustín Benet, mediante un camino ó pasadizo que conduce al citado molino, por Oeste el mismo Benet y por Norte José Figueras y plaza de Santa Lucía, y el otro huertecito situado en el mismo parage que el molino y huertecito anteriormente descritos y que se comunica con el mismo camino del molino para sus entradas y salidas, siendo su cabida de quinientos un metros treinta y dos centímetros cuadrados; lindante por Este con el camino ó pasadizo propio del molino, por Sud dicho Benet y por Norte y Oeste con la timba ó ribazo de la albarda propiedad del Estado, cuya mitad, con todos sus enseres y artefactos correspondientes, ha sido valorada en venta en diez y siete mil ciento ochenta y siete pesetas..... 17.187 ptas.

Y una pieza de tierra situada en el

término de las Ordras en el pueblo de Aiguamurcia y partida «La Planeta», parte sembradura y parte viña, que riega catorce horas y media de agua semanales, que procede de la fuente ó barranco de Garganté, con su correspondiente balsa ó depósito de agua para su riego, tiene sus entradas y salidas por el camino vecinal que conduce al pueblo de Montagut; comprende la extensión superficial de unos tres jornales del país aproximadamente, equivalentes á una hectárea veinte y una áreas sesenta y ocho centiáreas, y linda por Este y Oeste con el río Gayá, por Sud con casa de Jaime Guzman y por Norte con la de José Domingo; en cuya finca existen enclavados un edificio destinado á tintorería, fabricación de hilados y tejidos, que se compone de sótanos, planta baja y en parte del edificio un piso y desván, encontrándose al exterior y contiguo al mismo un depósito de agua de grandes dimensiones, con almacén y terreno cercado de paredes, siendo la superficie de la fábrica y almacén de mil cincuenta y tres metros veinte y seis centímetros cuadrados, y otro edificio destinado á casa habitación, despacho y fábrica, del cual la casa habitación se compone de planta baja y tres pisos, con una superficie de ciento quince metros sesenta y cinco centímetros cuadrados; el despacho y fábrica de tejidos consta sólo de planta baja, ocupando trescientos noventa y siete metros setenta y ocho centímetros superficiales, existiendo en la parte delantera de dicha fábrica un terreno cercado de pared, de cabida de doscientos sesenta metros también cuadrados; constituyendo dichos edificios con el resto de la cabida expresada una sola finca con los lindes al principio mencionados, cuya mitad con todos sus enseres y artefactos ha sido valorada en venta en ciento cincuenta y tres mil trescientas sesenta y cuatro pesetas..... 153.364 ptas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de Mayo próximo y doce horas del mismo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. Que por no haberse presentado los títulos de propiedad de las expresadas fincas, tendrá el rematante ó adjudicatario de las mismas personalidad y derecho para recabar la titulación completa de ellas y para ejercitar las acciones y derechos que pudieran corresponder al mismo deudor á fin de que se inscriba en el Registro á favor de éste las siete treinta avas partes que por ser menor de edad la vendedora de las tres primeras fincas Teresa Vallés Curt no pudieron ser inscritas á favor del deudor.

Segunda. Que tendrán igualmente el rematante ó adjudicatario de la última finca personalidad y derecho para liberar el gravamen de restitución que se impuso sobre ella, y que según manifestación del deudor no existe en realidad y prometió librarlo y obtener su cancelación sin que conste lo haya verificado.

Valencia veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Cándido Gallart.—V.º B.º—Llana.